

748



*El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 25 FEB 1988

Visto el expediente número 2329-379/87 del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que para la instrumentación del régimen de Promoción Industrial resulta procedente constituir el Consejo Provincial de Promoción Industrial, establecido por el artículo 2° de la Ley número ---- 10547;

Que se hace necesario convocar a las entidades empresarias representativas de la industria de Buenos Aires y a la Confederación General del Trabajo en representación de los trabajadores de las actividades productivas provinciales para que designen representantes con actuación destacada en esta jurisdicción;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Constitúyese según lo establecido por el Artículo 2° de -----la Ley número 10547, el Consejo Provincial de Promoción Industrial.-

**ARTICULO 2°.-**El Consejo Provincial de Promoción Industrial tendrá su ----- sede en el Ministerio de Economía; y será presidido por el Subsecretario de Industria y Comercio, o en su defecto, por un re--

///





*[Handwritten signature]*  
FOLIO  
N°

*El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires*

///

presentante de esa jurisdicción con jerarquía no inferior a Director Provincial. Actuará como Secretario del mismo, el Director Provincial de Gestión Industrial o quien lo represente.

ARTICULO 3°.- El Ministro de Economía, a los efectos de la integración -----del Consejo que se constituye, cursará invitaciones para -- que designen sus representantes, titulares y suplentes, a los Ministros de Obras y Servicios Públicos, de Asuntos Agrarios y al Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, el Subsecretario de Industria y Comercio, cursará invitaciones de similar -- tenor al Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y al Subsecretario de Programación y Desarrollo; asimismo, a los Presidentes y Secretarios Generales de la Confederación Económica de la Provincia - de Buenos Aires (CEPBA), Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA), Asociación de Industriales de Buenos Aires (ADIBA) y del -- Consejo Argentino de la Industria (CAI), en representación del empresario; y a la Confederación General del Trabajo, para que designe, en -- representación del total de los trabajadores de las actividades productivas provinciales, a un delegado perteneciente a la entidad de trabajadores de mayor representatividad con personería gremial.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro ----- Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofi-----cial y remítase a la Dirección Provincial de Gestión Industrial. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° - 748

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*